

**VISTO:**

La velocidad que desarrollan los vehículos sobre la calle 30 de la ciudad de verónica;  
La inquietud provocada en los vecinos de dicha calle, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en su momento mediante resolución, se solicitó la colocación de "lomas de burro" en distintos puntos de las localidades Verónica y Pipinas;

Que no cuenta hasta el momento con ningún reductor de velocidad a lo largo de su recorrido;

Que tanto durante el día como durante la noche, vehículos de todo tipo como automóviles, motos y camiones circulan a altas velocidades por la mencionada calle;

Que los vecinos que viven sobre esta calle 30 entre las calles "37 y 39 se han quejado en reiteradas oportunidades;

Que en la cuadra comprendida e/calle 39 y diagonal 49 se encuentra La Escuela N° 12;

Que se hace estrictamente necesario colocar en estas localizaciones reductores de velocidad como forma de prevenir accidentes.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente.

**RESOLUCIÓN**

**Artículo 1º):** Dirigirse al Departamento Ejecutivo a fin que arbitre los medios -----  
----- necesarios para la colocación de reductores de velocidad en la calle 30 entre  
37 y 39 y calle 30 entre 39 y diagonal 49 de La Localidad de Verónica.-----

**Artículo 2º):** Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

**DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 15 DE MAYO DE 2013.-**

**Registrada bajo el N° 07/13.-**